



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NUMERO 0033 DEL AÑO 2010

( 01 FEB 2010 )

“Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C.”

## LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 348 de 2008 Artículo 55, Reglamento Interno de la Corporación, y en el artículo 10 del Acuerdo 151 de 2005, y

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 3, 4, 5 y 6 del Acuerdo 151 de 2005 “Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión de los concejales y del Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones”, señalan la visibilidad de la información pública de los Concejales y del Concejo a través de la página de Internet.

Que el artículo 3, numerales 2, 4 y 5 del Acuerdo 217 de 2006 “Por medio del cual se establece la adopción del Plan De Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá, D.C.”, determina que el Concejo debe aplicar criterios como visibilidad, proceso de calidad y modernización permanente.

Que el Concejo de Bogotá D.C. está comprometido en la aplicación de la Norma Técnica de Gestión de la calidad NTCGP1000:2004 que establece los requisitos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad con el propósito de mejorar su desempeño y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de todos los ciudadanos.

Que la información que permita una clara identificación de las políticas, estrategias, planes, programas, la gestión de operaciones y los canales a través de los cuales fluye, conforman la comunicación pública, cuyo objetivo es convocar a los servidores de la entidad en torno a una imagen corporativa que comprenda un compromiso real con la rectitud y la transparencia y contribuya al fortalecimiento del clima interno (laboral) y a una gestión ética y efectiva.

Que es responsabilidad de todos los servidores en todos los niveles, generar información y comunicarla, siguiendo las directrices de la Mesa Directiva de la Corporación, a los propios servidores y a la ciudadanía, insumo fundamental para el conocimiento y la comprensión de sus procesos.

Que en mérito de lo expuesto,

“UN CONCEJO SOCIAL Y PARTICIPATIVO”

[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



Certificado C006/1248



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NUMERO **0033** DEL AÑO 2010

( **01 FEB 2010** )

**“Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C.”**

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.-

Adoptar la política de información y comunicación del Concejo de Bogotá, cuyo fin es la divulgación eficiente, eficaz y oportuna de las funciones desarrolladas por el Concejo, que permitan contribuir al posicionamiento de la imagen institucional; a la construcción de una visión compartida y al perfeccionamiento de las relaciones humanas de la entidad, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.-

La Política de Comunicación se llevara a cabo a través de los siguientes medios:

- Página web
- Anales
- Transmisión en directo vía Internet de las sesiones del Concejo
- Programas de televisión
- Grabación digital de las sesiones
- Comunicaciones internas
- Atención al ciudadano
- Otras formas de comunicación

#### ARTÍCULO TERCERO.-

Los componentes de la política se encuentran definidos de la siguiente manera:

**INFORMACIÓN** Conjunto de elementos de control, conformado por datos que al ser ordenados y procesados adquiere significado para los grupos de interés de la entidad pública a los que va dirigido. Hace parte fundamental de la operación de la entidad al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y a su vez en producto de los mismos. Garantiza la base de la transparencia de la actuación pública, la rendición de cuentas a la comunidad y el cumplimiento de obligaciones de información.

**“UN CONCEJO SOCIAL Y PARTICIPATIVO”**

[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



Certificado C006/1248



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NUMERO **0033** DEL AÑO 2010

( **01 FEB 2010** )

**“Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C.”**

INFORMACIÓN PRIMARIA. Elemento de control, conformado por el conjunto de datos de fuentes externas provenientes de las instancias con las cuales la organización está en permanente contacto, así como de las variables que no están en relación directa con la entidad, pero que afectan su desempeño.

INFORMACIÓN SECUNDARIA. Elemento de control, conformado por el conjunto de datos que se originan y/o procesa al interior de la entidad pública, provenientes del ejercicio de su función. Se obtienen de los diferentes sistemas de información que soportan la gestión de la Corporación.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Elemento de control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la entidad pública.

**COMUNICACIÓN** Conjunto de elementos de control, que apoya la construcción de visión compartida, y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la entidad pública con sus grupos de interés internos y externos, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL. Elemento de control que orienta la difusión de políticas y la información generada al interior de la entidad pública para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la Corporación.

COMUNICACIÓN INFORMATIVA. Elemento de control que garantiza la difusión de información de la entidad pública sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Elemento de control, constituido por el conjunto de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos utilizados por la entidad pública, para garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para ejecutar el Plan de Medios, se debe tener en cuenta los siguientes principios:

**“UN CONCEJO SOCIAL Y PARTICIPATIVO”**

[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



Certificado C006/1248



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NUMERO **0033** DEL AÑO 2010  
( **01 FEB 2010** )

**“Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C.”**

- Informar más que dar noticias:
- Trascender la publicidad para llegar al posicionamiento
- Participación, Interlocución y Confianza
- Aceptación del otro y reconocimiento de su mensaje
- Canales de Comunicación
- Motivación y Apropiación
- Responsabilidad
- Innovación

## **ARTÍCULO QUINTO.- RESPONSABILIDAD**

Los responsables de la gestión de la infraestructura tecnológica y la gestión de comunicación lideran la implementación de la política y el plan de información y comunicación, con el apoyo de todos los procesos de la Corporación.

Los responsables del proceso Gestión de Comunicaciones son los encargados de la divulgación de la información identificada en las matrices de comunicación interna y externa, para cada proceso, previa solicitud de los líderes de los mismos, entendiéndose, claro está que en las acciones que se realizan para la divulgación externa se garantiza el medio no el resultado.

Los responsables de los procesos serán los encargados de actualizar la información consignada en las matrices de información y flujos de comunicación para que ésta se divulgue a través de los canales establecidos.

Los responsables de la implementación de esta política participarán en la estimación y programación de los recursos requeridos para el fortalecimiento de los canales de comunicación, en cuanto les completa.

**“UN CONCEJO SOCIAL Y PARTICIPATIVO”**  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



Certificado C006/1248



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NUMERO **0033** DEL AÑO 2010

( **01 FEB 2010** )

**“Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C.”**

**ARTÍCULO SEXTO.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS.** Para lograr una política de información y comunicación acorde a las necesidades se tendrá en cuenta lo siguiente:

**1. FORTALECER LOS CANALES DE COMUNICACIÓN O ESPACIO DE INTERACCIÓN**

Los medios de comunicación son canales impresos, audiovisuales o digitales, que permiten enviar o recibir información para los servidores de la entidad en todos sus niveles.

**2. IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA Y UN PLAN CONJUNTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Operará un Comité Institucional de información y comunicación, quien en coordinación con el comité editorial evaluara los diferentes medios de comunicación institucionales.

**3. DESARROLLAR CAMPAÑAS Y EVENTOS**

Se entenderá como campaña todo proceso de comunicación que implique el desarrollo de diferentes piezas comunicacionales y que no tenga una duración permanente en la entidad, cuyo propósito es difundir, lanzar, promocionar o posicionar n mensaje de acuerdo a la necesidad de comunicación que se requiera suplir.

**4. MEDIR EL CLIMA LABORAL**

Teniendo en cuenta que la política entre otros, se orienta al fortalecimiento del clima laboral de la entidad se realizará de manera coordinada entre la representación de la Alta Dirección y los responsables de la gestión de las comunicaciones y del Sistema Gestión de la Calidad – MECI, una evaluación de percepción, que permita evidenciar los avances y retrocesos en el tema.

La presentación de resultados se armonizará con las revisiones gerenciales al sistema de gestión de la entidad y dará como resultado la toma de acciones preventivas y correctivas según corresponda, por parte de la Ala Dirección.

**5. MEDIR LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

**“UN CONCEJO SOCIAL Y PARTICIPATIVO”**

[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



SGS  
Certificado C008/1248



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NUMERO **-0033** DEL AÑO 2010

( **01 FEB 2010** )

**“Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C.”**

Con el objeto de interactuar con los usuarios la percepción acerca de la gestión del Concejo de Bogotá y el grado de satisfacción con los servicios que se le prestan, se aplicará una encuesta coordinada por la Alta Dirección de la Corporación, con el apoyo de la coordinación del Grupo de Gestión de la Calidad –MECI, control interno, Secretaria General, Dirección Administrativa y Financiera, Control interno.

**ARTÍCULO SEPTIMO.**

**ARTICULACIÓN CON OTROS PROCESOS INSTITUCIONALES**

La Mesa Directiva articulará ésta política a todos los procesos.

**ARTÍCULO OCTAVO.-**

La presente resolución rige a partir de a fecha de su publicación

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 FEB 2010**

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Presidenta

**ANTONIO ERESMID SANGUINO PAEZ**  
Primer Vicepresidente

**ALVARO CAICEDO ESCOBAR**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Rosa Elena Morales Meneses, Secretaria General

Revisó: Olga Marlén Rodríguez Vega, Asesora Presidencia

hV ✓

**“UN CONCEJO SOCIAL Y PARTICIPATIVO”**

[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



Certificado C006/1248